

AYUNTAMIENTO DE GALLUR

Plaza de España, 1 50650 - GALLUR (Zaragoza)

Teléfono: 976 86 40 73 Fax: 976 86 40 65

Correo electrónico: ayuntamiento@gallur.es

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVA CONTRATO SERVICIOS PISCINA Y POLIDEPORTIVO

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

I.- OBJETO DEL CONTRATO.- Constituye el objeto del contrato la gestión del servicio de las Piscinas y del Pabellón municipal con arreglo a lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas. El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

II.- TIPO DE LICITACION.- El canon ANUAL a satisfacer al Ayuntamiento se fija en DOS MIL QUINIENTOS EUROS //2.500€// más QUINIENTOS VEINTICINCO //525€// correspondientes al I.V.A, mejorable al alza, total TRES MIL VEINTICINCO //3.025€//.

III.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

- Mejora en el canon ofertado al Ayuntamiento: No estableciéndose máximo de puntuación, a razón de un punto por cada 100,00 € de incremento. Que en caso de empate se valorará la fracción.

- Experiencia en servicios de instalaciones de similares características: Hasta un máximo de 2 puntos, a razón de un punto por cada dos años en que se acredite dicha experiencia.

IV.- DURACION DEL CONTRATO.- La duración del contrato será desde el 1 de enero de 2017 hasta 31 de diciembre de 2017, según calendario de apertura de Piscinas y calendario de actividades del Polideportivo. En el caso de querer realizar el contratista apertura en fechas distintas del calendario de actividades del Polideportivo, se realizará solicitud y se permitirá en su caso con autorización expresa del Ayuntamiento.

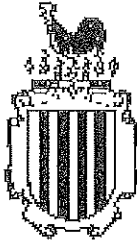
El contrato podrá prorrogarse tácitamente por temporadas sucesivas, coincidente con el año natural, hasta un máximo de cuatro, que en caso de voluntad de no continuar, deberá manifestarse por escrito por cualquiera de las partes con una antelación superior a tres meses al inicio de la nueva temporada.

V.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.- Podrán participar en el concurso las personas naturales y jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en alguna de las causas de prohibición para contratar que establece la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones concordantes.

VI.-GARANTIAS.-

Garantía Provisional: No se establece garantía provisional.

Garantía definitiva: El contratista, una vez notificada la adjudicación definitiva, deberá constituir una Garantía definitiva, equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación del contrato (precio acumulado del contrato en los CUATRO AÑOS de duración, prorrogas incluidas) excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Contratos del sector Público.



AYUNTAMIENTO DE GALLUR

Plaza de España, 1 50650 - GALLUR (Zaragoza)

Teléfono: 976 86 40 73 Fax: 976 86 40 65

Correo electrónico: ayuntamiento@gallur.es

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVA CONTRATO SERVICIOS PISCINA Y POLIDEPORTIVO

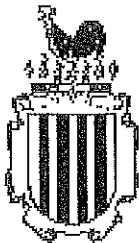
VII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

1º.- DERECHOS.

- a) Utilizar los bienes necesarios para el servicio.
- b) Percibir los beneficios que se derivan de la explotación del servicio.

2º.- OBLIGACIONES:

- a) Cumplir con las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad en caso de incumplimiento.
- b) Admitir al uso de la instalación a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios y a realizar todo aquello que sea preciso para el mantenimiento de un buen orden y funcionamiento de la instalación. En cualquier caso, deberá cumplir en todo momento la normativa vigente para este tipo de establecimientos y velar por el cumplimiento de los usuarios de dicha normativa.
 - b) C.1. Polideportivo: Prestar servicio al público todos los días de la temporada en los que se realicen eventos (actuaciones culturales, deportivas, etc) conforme a la programación que el Ayuntamiento le comunique.
 - C.2. Piscinas municipales: Prestar servicio al público en horario mínimo de 11 a 21 horas durante todos los días de la temporada de piscina de verano que será fijada por el Excmo. Ayuntamiento de Gallur para cada anualidad.
- d) Utilizar el local con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservar en perfecto estado tanto el local como el mobiliario y demás equipamiento. Todos los deterioros que sufra el mobiliario de propiedad municipal, así como las averías de fontanería, albañilería, electricidad, carpintería, etc. serán por cuenta del adjudicatario. No podrá realizar obra alguna en el local ni ceder o traspasar el mismo.
- e) E.1. Polideportivo: Realizar la limpieza precisa y diaria en el Bar, su zona de influencia y gradas del Polideportivo.
 - E.2. Piscina: Realizar la limpieza precisa y diaria en el Bar y su zona de influencia.
- f) Responder ante terceros por los daños que puedan derivarse del uso del local y funcionamiento del negocio.
- g) Cumplir todas aquellas otras obligaciones que pueda comprometerse voluntariamente y proponga como mejor.
- h) Pagar la cuantía del remate en el momento de formalizar el correspondiente contrato y en el momento en que se produzcan las prórrogas con el correspondiente incremento.
- j) Trabajos de mantenimiento - limpieza del Polideportivo Planta Primera.



AYUNTAMIENTO DE GALLUR

Plaza de España, 1 50650 - GALLUR (Zaragoza)

Teléfono: 976 86 40 73 Fax: 976 86 40 65

Correo electrónico: ayuntamiento@gallur.es

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVA CONTRATO SERVICIOS PISCINA Y POLIDEPORTIVO

VIII.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones para participar en la contratación se presentarán en el AYUNTAMIENTO DE GALLUR sito en la Plaza de España nº 1 o por cualquiera de los medios establecidos en el Art. 38 de la Ley 30 de 1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación será de quince días naturales, contado a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en la WEB del Ayuntamiento (también se publicará en el resto de los medios locales de difusión: Tablón, TV por cable, Radio y megafonía).

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la siguiente leyenda: "Proposición para tomar parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Gallur para la contratación de la gestión del servicio de la Piscina y Polideportivo Municipal."

Dentro del sobre se presentará:

SOBRE A: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

* Documento que acredite la personalidad del licitador.

1º.- Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.

2º.- Escritura de poder bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

3º.- Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

4º.- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, y estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con este Ayuntamiento.

* Documento relativo a la solvencia técnica.

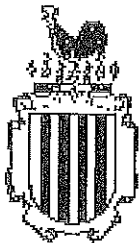
1º.- Declaración indicativa de efectivos personales de que dispondrá el proponente para el desarrollo del servicio

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que se indican en el sobre A o la presentación de los mismos con defectos insubsanables dará lugar a la exclusión de la licitación.

SOBRE B: PROPOSICIÓN

1) Modelo de proposición:

Don/dofía:con domicilio enmunicipio de.....cp.....y D.N.I. núm.....expedido en.....en nombre propio (o en representación de.....como acredito por.....), enterado de la licitación



AYUNTAMIENTO DE GALLUR

Plaza de España, 1 50650 - GALLUR (Zaragoza)

Teléfono: 976 86 40 73 Fax: 976 86 40 65

Correo electrónico: ayuntamiento@gallur.es

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVA CONTRATO SERVICIOS PISCINA Y POLIDEPORTIVO convocada para la adjudicación del contrato de servicios de las Piscinas Municipales y Pabellón Municipal, toma parte en la misma, comprometiéndose a su aprovechamiento, realizando la siguiente propuesta, con arreglo al Pliego de cláusulas económico-administrativas

- PRECIO de.....(en letra y número).....euros (IVA EXCLUIDO),
- Experiencia en el mantenimiento de instalaciones de similares características, adjuntando documentación que acredite, de forma fehaciente, la experiencia

(lugar, fecha y firma).

IX.- FORMA DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación se realizará a favor de la oferta que obtenga mayor puntuación de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 3º del presente Pliego.

X.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS:

Tendrá lugar en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento, a las 19 horas del tercer día hábil siguiente al día en que termine el plazo señalado en la cláusula 10ª.

La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente: El Alcalde-Presidente, o concejal en quien delegue.

Vocales: Tres Concejales, miembros de la Comisión de Fomento, Urbanismo y Servicios, uno en representación de cada uno de los grupos políticos representados en el Ayuntamiento, y el Secretario del Ayuntamiento,

Secretario: Un funcionario de la Corporación.

Calificados previamente los documentos presentado en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

XI.- CAUSA DE RESCISIÓN.

En virtud del artículo 223 h) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el caso de que el Ayuntamiento realice obras en el bar de la Piscina Municipal, se resolverá el contrato iniciando nuevo expediente de contratación.

- 1) Reversión del Servicio al Ayuntamiento por cumplimiento del plazo establecido en el contrato.
- 2) Incurrir el contratista en infracción muy grave de sus obligaciones contractuales esenciales, previo procedimiento con advertencia fehaciente de las concretas deficiencias y concesión expresa de un plazo prudencial, de acuerdo con la naturaleza de tales deficiencias, para poder subsanarlas, cuando transcurrido el plazo no se hubieren subsanado.
- 3) Por la comisión de tres infracciones leves o de dos infracciones graves en el período de un año.



AYUNTAMIENTO DE GALLUR

Plaza de España, 1 50650 - GALLUR (Zaragoza)

Teléfono: 976 86 40 73 Fax: 976 86 40 65

Correo electrónico: ayuntamiento@gallur.es

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVA CONTRATO SERVICIOS PISCINA Y POLIDEPORTIVO

- 4) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa contratista.
- 5) La declaración de quiebra o de suspensión de pago o muerte del empresario individual.
- 6) La declaración de quiebra o suspensión de pago o extinción de la persona jurídica gestora.
- 7) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- 8) La falta de prestación por el contratista de la garantía definitiva y la no formalización del contrato en plazo.
- 9) La imposibilidad de la explotación del servicio como consecuencia de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento con posterioridad al contrato.
- 10) El no ejercicio de la actividad por el contratista, de la que se derivase perturbación grave.
- 11) Por renuncia del contratista.
- 12) La falta de pago del canon, previa notificación fehaciente y concesión expresa de un plazo prudencial para que proceda a su abono, cuando transcurrido el plazo no se hubiera efectuado.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

Otras causas de rescisión las establecidas en la normativa de contratación con carácter general.

XII.- REGIMEN JURIDICO: Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contratación vigente.

Gallur a 01 de Diciembre de 2016

La Alcaldesa,

Fdo: Yolanda Salvatierra Perez

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 02 de Diciembre de 2016.

Doy fé.

La Secretaria,
Fdo: Concepción Eri Gairfn

